



DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

AÑO: 2018

MENSUALIDAD: FEBRERO

Nº	FECHA	CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA				
25	01/02/18	<p>Aprobar las NÓMINAS del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado y su correspondiente Anexo de Personal, correspondientes al MES DE ENERO DE 2018 y cuyos importes son los siguientes:</p> <table border="1"><tr><td>IMPORTE BRUTO GLOBAL</td><td>64.180,27 euros</td></tr><tr><td>IMPORTE LIQUIDO GLOBAL</td><td>53.096,81 euros</td></tr></table> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	IMPORTE BRUTO GLOBAL	64.180,27 euros	IMPORTE LIQUIDO GLOBAL	53.096,81 euros
IMPORTE BRUTO GLOBAL	64.180,27 euros					
IMPORTE LIQUIDO GLOBAL	53.096,81 euros					
26	02/02/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/1, por importe global de 654,18 euros. Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/1, por importe global de 4.819,87 euros. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
27	05/02/18	<p>Conceder a [REDACTED], Licencia municipal para la tenencia de perro potencialmente peligroso, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Raza de Perro: Pit Bull cruzado con American Stanford. Microchip nº: 982000189394050. Nombre: Kimbo CONDICIONES GENERALES: - La presente licencia tendrá un periodo de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada por el Ayuntamiento, a petición de la persona interesada, con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos de igual duración. - El titular deberá mantener vigente en todo momento el Seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro. - La presente licencia quedará sin efectos en el momento en que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el citado Decreto 42/2008. - Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la presente licencia deberá ser comunicada al Ayuntamiento por el titular, en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o se tenga conocimiento de la misma (venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal...). - El titular deberá llevar consigo la presente licencia siempre que conduzca o controle el perro potencialmente peligroso en vías públicas. - El titular deberá respetar en todo momento la normativa en vigor de tenencia de animales y</p>				

		<p><i>respetar las condiciones inherentes a la seguridad y salubridad.</i></p> <p><i>- El titular tiene la obligación de aportar anualmente el certificado de salud al que se refiere el artículo 6.7 de la Ley 50/1999 ("En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso").</i></p> <p>Notifíquese al interesado en legal forma así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos y para su inscripción en el Registro Municipal de animales de compañía.</p> <p>Dar traslado a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior junto con una copia de la documentación obrante en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar traslado de la presente Resolución al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																
28	06/02/18	<p>Aprobar los SEGUROS SOCIALES del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, correspondientes al MES DE ENERO DE 2018 y que ascienden a un importe global de 26.354,72 euros.</p> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																
29	06/02/18	<p>Aprobar los DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS correspondientes al LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 116,07 €, efectuado por DECRETO Nº 010/2018, con el carácter de a justificar a favor de D. Antonio González Salguero, Concejal de este Ayuntamiento, para hacer frente a gastos inherentes a la reparación de motosierra, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado, con cargo a la partida de VÍAS PÚBLICAS, a saber:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th>FACTURA Nº / JUSTIFICANTE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mª DEL CARMEN NIEVES GUERRERO N.I.F 31.573.267 V Ctra. De Arcos, Km. 0,200 Bda. San Enrique, C/ Zuloaga, 24 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)</td> <td>Nº 18.100.025 de fecha 18/01/2018</td> <td>Reparación motosierra Husqvarna 346XP (pinón engrase, silencioso, mano de obra)</td> <td>83,26 €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">DEVOLUCIÓN SOBRENTE ingresada en la Entidad Bancaria UNICAJA en fecha 02/02/2018</td> <td>32,81 €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>116,07 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA Nº / JUSTIFICANTE	CONCEPTO	IMPORTE EUROS	Mª DEL CARMEN NIEVES GUERRERO N.I.F 31.573.267 V Ctra. De Arcos, Km. 0,200 Bda. San Enrique, C/ Zuloaga, 24 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)	Nº 18.100.025 de fecha 18/01/2018	Reparación motosierra Husqvarna 346XP (pinón engrase, silencioso, mano de obra)	83,26 €	DEVOLUCIÓN SOBRENTE ingresada en la Entidad Bancaria UNICAJA en fecha 02/02/2018			32,81 €	TOTAL			116,07 €
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA Nº / JUSTIFICANTE	CONCEPTO	IMPORTE EUROS															
Mª DEL CARMEN NIEVES GUERRERO N.I.F 31.573.267 V Ctra. De Arcos, Km. 0,200 Bda. San Enrique, C/ Zuloaga, 24 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)	Nº 18.100.025 de fecha 18/01/2018	Reparación motosierra Husqvarna 346XP (pinón engrase, silencioso, mano de obra)	83,26 €															
DEVOLUCIÓN SOBRENTE ingresada en la Entidad Bancaria UNICAJA en fecha 02/02/2018			32,81 €															
TOTAL			116,07 €															
30	08/02/17	<p>Adjudicar el contrato menor para la ejecución de la siguiente actuación incluida en el PLAN INVIERTE 2017, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:</p> <p>Obra "Embelllecimiento entrada en población en Grazalesa", a la empresa "NUPREN S.L." con CIF nº: B11572195 y domicilio en Alameda del Cura, 5 Bajo de Ubrique (11610) por un importe de 5.275,02 Euros más el correspondiente IVA que asciende a 1.107,75 Euros, haciendo un importe total de 6.382,77 Euros.</p> <p>Con los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las obras con estricta sujeción al Proyecto que sirve de base al contrato, bajo la dirección técnica preceptiva, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras. - Ejecutar las obras con estricta sujeción al presupuesto aprobado y a las mejoras, en su caso, igualmente presentadas y aprobadas por la Oficina Técnica. - Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. - Aplicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. - Presentación en el Ayuntamiento del preceptivo Plan de seguridad y Salud en el trabajo antes del comienzo de las obras debiendo ser debidamente aprobado por el Ayuntamiento así como cumplir sus previsiones. - Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio. - Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras. - Se establece como plazo máximo de ejecución de las obras: UN MES, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. (y con la presentación de todos los documentos preceptivos a efectos de justificación en plazo ante la Excm. 																

		<p>Diputación Provincial de Cádiz).</p> <p>- La actuación al estar englobada dentro del "Plan Invierte 2017", deberá respetar todo lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y deberá procederse por la empresa contratista a su costa a la colocación del cartel publicitario de la inversión con cargo al Plan.</p> <p>Nombrar formalmente como responsable de la ejecución del contrato y como encargado de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández, debiéndose cumplir las bases reguladoras recogidas en el Plan Invierte así como su justificación en tiempo y forma.</p> <p>Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario y emplazándole para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día de la recepción de la notificación de la adjudicación, comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo debiendo aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que asciende a: 263,75 €</p> <p>Autorizar y disponer el gasto con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, siendo el Programa financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>Notificar igualmente a las demás empresas concurrentes que han presentado oferta y no han resultado adjudicatarias en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
31	08/02/18	<p>Adjudicar el contrato menor para la ejecución de la siguiente actuación incluida en el PLAN INVIERTE 2017, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:</p> <p>Obra "Iluminación rotonda El Bujío en Benamahoma", a la empresa "INSTALADORA ELÉCTRICA UBRIQUEÑA S.L." con CIF nº: B11057601 y domicilio en Polígono Industrial la Piel Nave 15 de Ubrique (11610) por importe de 26.586,96 Euros más el correspondiente IVA que asciende a 5.583,26 Euros, haciendo un importe total de 32.170,22 Euros.</p> <p>Con los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las obras con estricta sujeción al Proyecto que sirve de base al contrato, bajo la dirección técnica preceptiva, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieran al contratista el Director facultativo de las obras. - Ejecutar las obras con estricta sujeción al presupuesto aprobado y a las mejoras, en su caso, igualmente presentadas y aprobadas por la Oficina Técnica. - Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. - Aplicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. - Presentación en el Ayuntamiento del preceptivo Plan de seguridad y Salud en el trabajo antes del comienzo de las obras debiendo ser debidamente aprobado por el Ayuntamiento así como cumplir sus previsiones. - Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio. - Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras. - Se establece como plazo máximo de ejecución de las obras: DOS MESES, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. (y con la presentación de todos los documentos preceptivos a efectos de justificación en plazo ante la Excm. Diputación Provincial de Cádiz). <p>- La actuación al estar englobada dentro del "Plan Invierte 2017", deberá respetar todo lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y deberá procederse por la empresa contratista a su costa a la colocación del cartel publicitario de la inversión con cargo al Plan.</p> <p>Nombrar formalmente como responsable de la ejecución del contrato y como encargado de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández, debiéndose cumplir las bases reguladoras recogidas en el Plan Invierte así como su justificación en tiempo y forma.</p> <p>Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario y emplazándole para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día de la recepción de la notificación de la adjudicación, comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo debiendo aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que asciende a: 1.329,35 €</p> <p>Autorizar y disponer el gasto con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, siendo el Programa financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>Notificar igualmente a las demás empresas concurrentes que han presentado oferta y no han</p>

		<p>resultado adjudicatarias en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
32	08/02/18	<p>Adjudicar el contrato menor para la ejecución de la siguiente actuación incluida en el PLAN INVIERTE 2017, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:</p> <p>Obra "Puntos de carga de vehículos eléctricos en Grazalema", a la empresa "INSTALADORA ELÉCTRICA UBRIQUEÑA S.L." con CIF nº: B11057601 y domicilio en Polígono Industrial la Piel Nave 15 de Ubrique (11610) por importe de 19.047,93 Euros más el correspondiente IVA que asciende a 4.000,07 Euros, haciendo un importe total de 23.048,00 Euros.</p> <p>Con los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las obras con estricta sujeción al Proyecto que sirve de base al contrato, bajo la dirección técnica preceptiva, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras. - Ejecutar las obras con estricta sujeción al presupuesto aprobado y a las mejoras, en su caso, igualmente presentadas y aprobadas por la Oficina Técnica. - Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. - Aplicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. - Presentación en el Ayuntamiento del preceptivo Plan de seguridad y Salud en el trabajo antes del comienzo de las obras debiendo ser debidamente aprobado por el Ayuntamiento así como cumplir sus previsiones. - Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio. - Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras. - Se establece como plazo máximo de ejecución de las obras: UN MES Y MEDIO, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. (y con la presentación de todos los documentos preceptivos a efectos de justificación en plazo ante la Excm. Diputación Provincial de Cádiz). - La actuación al estar englobada dentro del "Plan Invierte 2017", deberá respetar todo lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y deberá procederse por la empresa contratista a su costa a la colocación del cartel publicitador de la inversión con cargo al Plan. <p>Nombrar formalmente como responsable de la ejecución del contrato y como encargado de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández, debiéndose cumplir las bases reguladoras recogidas en el Plan Invierte así como su justificación en tiempo y forma.</p> <p>Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario y emplazándole para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día de la recepción de la notificación de la adjudicación, comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo debiendo aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que asciende a: 952,40 €</p> <p>Autorizar y disponer el gasto con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, siendo el Programa financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>Notificar igualmente a las demás empresas concurrentes que han presentado oferta y no han resultado adjudicatarias en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
33	08/02/18	<p>Adjudicar el contrato menor para la ejecución de la siguiente actuación incluida en el PLAN INVIERTE 2017, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:</p> <p>Obra "Contenedores soterrados para recogida de RSU en Grazalema", a la empresa "NUPREN S.L." con CIF nº: B11572195 y domicilio en Alameda del Cura, 5 Bajo de Ubrique (11610) por un importe de 36.677,10 Euros más el correspondiente IVA que asciende a 7.702,19 Euros, haciendo un importe total de 44.379,29 Euros.</p> <p>Con los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las obras con estricta sujeción al Proyecto que sirve de base al contrato, bajo la dirección técnica preceptiva, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras. - Ejecutar las obras con estricta sujeción al presupuesto aprobado y a las mejoras, en su caso, igualmente presentadas y aprobadas por la Oficina Técnica.

		<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. - Aplicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. - Presentación en el Ayuntamiento del preceptivo Plan de seguridad y Salud en el trabajo antes del comienzo de las obras debiendo ser debidamente aprobado por el Ayuntamiento así como cumplir sus previsiones. - Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio. - Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras. - Se establece como plazo máximo de ejecución de las obras: TRES MESES, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. (y con la presentación de todos los documentos preceptivos a efectos de justificación en plazo ante la Excm. Diputación Provincial de Cádiz). - La actuación al estar englobada dentro del "Plan Invierte 2017", deberá respetar todo lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y deberá procederse por la empresa contratista a su costa a la colocación del cartel publicitador de la inversión con cargo al Plan. Nombrar formalmente como responsable de la ejecución del contrato y como encargado de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández, debiéndose cumplir las bases reguladoras recogidas en el Plan Invierte así como su justificación en tiempo y forma. Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario y emplazándole para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día de la recepción de la notificación de la adjudicación, comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo debiendo aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que asciende a: 1.833,86 € Autorizar y disponer el gasto con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, siendo el Programa financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. Notificar igualmente a las demás empresas concurrentes que han presentado oferta y no han resultado adjudicatarias en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
34	08/02/18	<p>Adjudicar el contrato menor para la ejecución de la siguiente actuación incluida en el PLAN INVIERTE 2017, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:</p> <p>Obra "Instalación eléctrica Colegio Antonio Machado en Grazalema", a la empresa "INSTALADORA ELÉCTRICA UBRIQUEÑA S.L." con CIF nº: B11057601 y domicilio en Polígono Industrial la Piel Nave 15 de Ubrique (11610) por importe de 13.830,31 Euros más el correspondiente IVA que asciende a 2.904,37 Euros, haciendo un importe total de 16.734,68 Euros.</p> <p>Con los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las obras con estricta sujeción al Proyecto que sirve de base al contrato, bajo la dirección técnica preceptiva, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras. - Ejecutar las obras con estricta sujeción al presupuesto aprobado y a las mejoras, en su caso, igualmente presentadas y aprobadas por la Oficina Técnica. - Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. - Aplicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. - Presentación en el Ayuntamiento del preceptivo Plan de seguridad y Salud en el trabajo antes del comienzo de las obras debiendo ser debidamente aprobado por el Ayuntamiento así como cumplir sus previsiones. - Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio. - Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras. - Se establece como plazo máximo de ejecución de las obras: UN MES, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. (y con la presentación de todos los documentos preceptivos a efectos de justificación en plazo ante la Excm. Diputación Provincial de Cádiz). - La actuación al estar englobada dentro del "Plan Invierte 2017", deberá respetar todo lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y deberá procederse por la empresa contratista a su costa a la colocación del cartel publicitador de la inversión con cargo al Plan.

		<p>Nombrar formalmente como responsable de la ejecución del contrato y como encargado de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández, debiéndose cumplir las bases reguladoras recogidas en el Plan Invierte así como su justificación en tiempo y forma.</p> <p>Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario y emplazándole para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día de la recepción de la notificación de la adjudicación, comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo debiendo aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que asciende a: 691,52 €</p> <p>Autorizar y disponer el gasto con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, siendo el Programa financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>Notificar igualmente a las demás empresas concurrentes que han presentado oferta y no han resultado adjudicatarias en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																				
35	08/02/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitidos por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME SERVICIOS SOCIALES N°</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N°: 18AS/2017 de fecha 05/02/2018</td> <td>PAGO DE FACTURA DE CLÍNICA DENTAL A USUARIO DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Transferencia bancaria a Dental Puentezuela. Factura nº 2 de fecha 25.01.2018</td> <td>125,00 €</td> </tr> <tr> <td>N°: 19AS/2017 de fecha 05/02/2018</td> <td>PAGO DE FACTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A USUARIO DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Libramiento a favor de la concejala Lourdes M^a García Estébenez para pago en metálico en oficina: Factura de ENDESA por importe de 33,61 €, Ref.: 1047843313271 de fecha 22.01.2018.</td> <td>33,61 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>158,61 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	INFORME SERVICIOS SOCIALES N°	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	N°: 18AS/2017 de fecha 05/02/2018	PAGO DE FACTURA DE CLÍNICA DENTAL A USUARIO DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a Dental Puentezuela. Factura nº 2 de fecha 25.01.2018	125,00 €	N°: 19AS/2017 de fecha 05/02/2018	PAGO DE FACTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A USUARIO DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA	Libramiento a favor de la concejala Lourdes M ^a García Estébenez para pago en metálico en oficina: Factura de ENDESA por importe de 33,61 €, Ref.: 1047843313271 de fecha 22.01.2018.	33,61 €	TOTAL				158,61 €
INFORME SERVICIOS SOCIALES N°	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS																		
N°: 18AS/2017 de fecha 05/02/2018	PAGO DE FACTURA DE CLÍNICA DENTAL A USUARIO DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a Dental Puentezuela. Factura nº 2 de fecha 25.01.2018	125,00 €																		
N°: 19AS/2017 de fecha 05/02/2018	PAGO DE FACTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A USUARIO DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA	Libramiento a favor de la concejala Lourdes M ^a García Estébenez para pago en metálico en oficina: Factura de ENDESA por importe de 33,61 €, Ref.: 1047843313271 de fecha 22.01.2018.	33,61 €																		
TOTAL				158,61 €																		
36	08/02/18	<p>Aceptar la solicitud presentada por [REDACTED] y proceder a efectuar su baja definitiva en la Bolsa de Trabajo de "Limpieza y Mantenimiento de Edificios Públicos" para la localidad de Grazalema.</p> <p>Dar cuenta a la solicitante así como al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Exponer en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista actualizada de trabajadores perteneciente a la citada Bolsa de Trabajo.</p>																				
37	12/02/18	<p>Adjudicar el contrato menor para la ejecución de la siguiente actuación incluida en el PLAN INVIERTE 2017, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:</p> <p>Obra "Pista deportiva Colegio Felix Rodríguez de la Fuente en Benamahoma", a la empresa "NUPREN S.L." con CIF n°: B11572195 y domicilio en Alameda del Cura, 5 Bajo de Ubrique (11610) por un importe de de 16.528,92 Euros más el correspondiente IVA que asciende a 3.471,07 Euros, haciendo un importe total de 19.999,99 Euros.</p> <p>Con los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las obras con estricta sujeción al Proyecto que sirve de base al contrato, bajo la dirección técnica preceptiva, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras. - Ejecutar las obras con estricta sujeción al presupuesto aprobado y a las mejoras, en su caso, igualmente presentadas y aprobadas por la Oficina Técnica. - Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. - Aplicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. - Presentación en el Ayuntamiento del preceptivo Plan de seguridad y Salud en el trabajo antes del comienzo de las obras debiendo ser debidamente aprobado por el Ayuntamiento así como cumplir sus previsiones. 																				

		<ul style="list-style-type: none"> - Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio. - Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras. - Se establece como plazo máximo de ejecución de las obras: UN MES, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. (y con la presentación de todos los documentos preceptivos a efectos de justificación en plazo ante la Excm. Diputación Provincial de Cádiz). - La actuación al estar englobada dentro del "Plan Invierte 2017", deberá respetar todo lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y deberá procederse por la empresa contratista a su costa a la colocación del cartel publicitador de la inversión con cargo al Plan. Nombrar formalmente como responsable de la ejecución del contrato y como encargado de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández, debiéndose cumplir las bases reguladoras recogidas en el Plan Invierte así como su justificación en tiempo y forma. Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario y emplazándole para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día de la recepción de la notificación de la adjudicación, comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo debiendo aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que asciende a: 826,45 € Autorizar y disponer el gasto con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, siendo el Programa financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. Notificar igualmente a las demás empresas concurrentes que han presentado oferta y no han resultado adjudicatarias en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
38	12/02/18	<p>Adjudicar el contrato menor para la ejecución de la siguiente actuación incluida en el PLAN INVIERTE 2017, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:</p> <p>Obra "Instalación eléctrica Edificio Municipal Usos Múltiples Benamahoma", a la empresa "NEOCON BORNOS 2011 S.L.U." con CIF nº: B11892445 y domicilio en C/ Molino Ancho nº: 18 de Bornos (11610) por importe de 49.586,78 Euros más el correspondiente IVA que asciende a 10.413,22 Euros, haciendo un importe total de 60.000,00 Euros.</p> <p>Con los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las obras con estricta sujeción al Proyecto que sirve de base al contrato, bajo la dirección técnica preceptiva, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras. - Ejecutar las obras con estricta sujeción al presupuesto aprobado y a las mejoras presentadas y aprobadas por la Oficina Técnica, directamente relacionadas con la obra valoradas económicamente por importe de 7.207,18 €, IVA incluido. - Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. - Aplicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. - Presentación en el Ayuntamiento del preceptivo Plan de seguridad y Salud en el trabajo antes del comienzo de las obras debiendo ser debidamente aprobado por el Ayuntamiento así como cumplir sus previsiones. - Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio. - Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras. - Se establece como plazo máximo de ejecución de las obras: TRES MESES, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. (y con la presentación de todos los documentos preceptivos a efectos de justificación en plazo ante la Excm. Diputación Provincial de Cádiz). - La actuación al estar englobada dentro del "Plan Invierte 2017", deberá respetar todo lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y deberá procederse por la empresa contratista a su costa a la colocación del cartel publicitador de la inversión con cargo al Plan. Nombrar formalmente como responsable de la ejecución del contrato y como encargado de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández, debiéndose cumplir las bases reguladoras recogidas en el Plan Invierte así como su justificación en tiempo y forma. Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario y emplazándole para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día de la recepción de la notificación de la

		<p>adjudicación, comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo debiendo aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que asciende a: 2.479,34 €</p> <p>Autorizar y disponer el gasto con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, siendo el Programa financiado al 100% por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>Notificar igualmente a las demás empresas concurrentes que han presentado oferta y no han resultado adjudicatarias en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>													
39	12/02/18	<p>Adjudicar el contrato menor para la ejecución de la siguiente actuación incluida en el PLAN INVIERTE 2017, financiado por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz:</p> <p>Obra "Resanado patio casa Cultura en Grazalema", a la empresa "JUAN JOSÉ MENACHO MENACHO" con NIF nº: 255556532J y domicilio en C/ Las parras nº: 8 de Grazalema, por importe de 14.285,14 Euros más el correspondiente IVA que asciende a 2.999,88 Euros, haciendo un importe total de 17.285,02 Euros.</p> <p>Con los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las obras con estricta sujeción al Proyecto que sirve de base al contrato, bajo la dirección técnica preceptiva, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieran al contratista el Director facultativo de las obras. - Ejecutar las obras con estricta sujeción al presupuesto aprobado y a las mejoras, en su caso, igualmente presentadas y aprobadas por la Oficina Técnica. - Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. - Aplicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. - Presentación en el Ayuntamiento del preceptivo Plan de seguridad y Salud en el trabajo antes del comienzo de las obras debiendo ser debidamente aprobado por el Ayuntamiento así como cumplir sus previsiones. - Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio. - Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras. - Se establece como plazo máximo de ejecución de las obras: DOS MESES, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. (y con la presentación de todos los documentos preceptivos a efectos de justificación en plazo ante la Excma. Diputación Provincial de Cádiz). - La actuación al estar englobada dentro del "Plan Invierte 2017", deberá respetar todo lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y deberá procederse por la empresa contratista a su costa a la colocación del cartel publicitario de la inversión con cargo al Plan. <p>Nombrar formalmente como responsable de la ejecución del contrato y como encargado de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández, debiéndose cumplir las bases reguladoras recogidas en el Plan Invierte así como su justificación en tiempo y forma.</p> <p>Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario y emplazándole para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día de la recepción de la notificación de la adjudicación, comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo debiendo aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que asciende a: 714,26 €</p> <p>Autorizar y disponer el gasto con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, siendo el Programa financiado al 100% por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>Notificar igualmente a las demás empresas concurrentes que han presentado oferta y no han resultado adjudicatarias en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>													
40	13/02/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitidos por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: left;">PROGRAMA</th> <th style="text-align: left;">FORMA DE PAGO</th> <th style="text-align: right;">Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº: 20AS/2017</td> <td>AYUDA MUNICIPAL</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y</td> <td>Libramiento de fondos a</td> <td style="text-align: right;">100,00 €</td> </tr> </tbody> </table>				INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	Nº: 20AS/2017	AYUDA MUNICIPAL	AYUDAS SOCIALES Y	Libramiento de fondos a	100,00 €
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS											
Nº: 20AS/2017	AYUDA MUNICIPAL	AYUDAS SOCIALES Y	Libramiento de fondos a	100,00 €											

		<table border="1"> <tr> <td>de fecha 13/02/2018</td> <td>DE EMERGENCIA SOCIAL A USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA</td> <td>favor del concejal Javier Pérez Castro.</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>TOTAL</td> <td>100,00€</td> </tr> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	de fecha 13/02/2018	DE EMERGENCIA SOCIAL A USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA	favor del concejal Javier Pérez Castro.					TOTAL	100,00€
de fecha 13/02/2018	DE EMERGENCIA SOCIAL A USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA	favor del concejal Javier Pérez Castro.									
			TOTAL	100,00€								
41	14/02/18	<p>Reconocer a la trabajadora de este Ayuntamiento, Auxiliar de Ayuda a Domicilio, [REDACTED], su derecho a una excedencia voluntaria por interés particular, en su puesto de trabajo, por el periodo que abarca desde el 16.02.2018 hasta el 17.06.2018, ambos inclusive.</p> <p>Finalizado el periodo de excedencia voluntaria la trabajadora deberá reincorporarse a su puesto de trabajo, esto es, el lunes día 18 de junio de 2018. En caso de no reincorporación a su puesto de trabajo en la fecha estipulada una vez finalizada la excedencia voluntaria, y salvo motivos de fuerza mayor debidamente acreditados por la interesada, dicha trabajadora perderá los derechos de reingreso inherentes a su relación contractual con este Ayuntamiento.</p> <p>Poner en conocimiento de la situación de excedencia voluntaria de la trabajadora, por el periodo citado anteriormente, al Servicio Andaluz de Empleo y a la Tesorería General de la Seguridad Social para sus efectos oportunos.</p> <p>Notificar la presente resolución a la interesada y al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>										
42	14/02/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la/s relacion/es de facturas y documentos contables nº F/2018/1, por importe/s global/es de 1.173,70 euros, así como aprobar las correspondientes facturas y demás justificantes emitidos por los distintos proveedores que obran en su correspondiente expediente administrativo.</p> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la/s relacion/es contable/s de mandamientos de pago nº P/2018/2 por importe/s global/es de 38.072,44 euros.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>										
43	15/02/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 300,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Turismo y Comercio, para hacer frente a gastos inherentes a la partida de turismo, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado, con cargo a la partida de TURISMO BENAMAHOMA.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>										
44	16/02/18	<p>Convocar a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento para la celebración de sesión de la Comisión Informativa General el próximo lunes, día 19 de febrero de 2.018, a las 20,00 horas con el siguiente Orden del día: ...//...</p> <p>En el caso de que no existiera el quórum preceptivo en primera convocatoria y según lo dispuesto en el art. 135.1 del R.O.F., se entenderá convocada para una hora después de la señalada para la primera.</p> <p>Notifíquese a los miembros de la Comisión Informativa General para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>										
45	19/02/18	<p>Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el próximo jueves, día 22 de febrero de 2.018, a las 20,00 horas, en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, con el siguiente ORDEN DEL DIA: ...//...</p> <p>Que por el Sr. Secretario se notifique a los Sres. Concejales la presente convocatoria, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>										

46	21/02/18	<p>Aprobar los DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS correspondientes al LIBRAMIENTO DE FONDOS efectuado por DECRETO Nº: 004/2018, por importe de 300,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D^a Lourdes M^a García Estébanez, 3^a Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Tercera Edad, para hacer frente a los gastos inherentes al franqueo de la correspondencia en el servicio de Correos, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado, con cargo a la partida 920 22201 de COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS, a saber: ...//...</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
47	21/02/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 300,00 €, con el carácter de justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejala Delegado de Compras y Suministros, para hacer frente a los gastos inherentes al franqueo de la correspondencia en el servicio de Correos, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado, con cargo a la partida de Comunicaciones Postales y Telegráficas.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
48	21/02/18	<p>Reconocer a la trabajadora de este Ayuntamiento, Cocinera del Colegio Antonio Machado y del Instituto de Enseñanza Secundaria de Grazalema, ██████████, su derecho a una excedencia voluntaria solicitada por interés particular, en su puesto de trabajo de Cocinera, por el periodo solicitado de un año que abarca desde el 22.02.2018 hasta el 21.02.2019, ambos inclusive.</p> <p>Finalizado el periodo de excedencia voluntaria solicitado la trabajadora deberá reincorporarse siempre y cuando la plaza se encuentre vacante y no haya sido asumida la responsabilidad y obligación de contratación por parte de la Junta de Andalucía. En caso de no reincorporación a su puesto de trabajo en la fecha estipulada una vez finalizada la excedencia voluntaria o que la plaza esté cubierta y haya sido asumida la responsabilidad y obligación de contratación por parte de la Junta de Andalucía, dicha trabajadora perderá los derechos preferentes de reingreso inherentes a su relación contractual con este Ayuntamiento.</p> <p>Poner en conocimiento de la situación de excedencia voluntaria de la trabajadora, por el periodo citado anteriormente, al Servicio Andaluz de Empleo y a la Tesorería General de la Seguridad Social para sus efectos oportunos.</p> <p>Notificar la presente resolución a la interesada y al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
49	22/02/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/2, por importe bruto global de 2.742,39 euros.</p> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/3, por importe bruto global de 2.742,39 euros.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>